

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.046 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lukasz Wojcicki, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 9 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Carmen Durán de Porras, magistrada-juez en comisión de servicios en el Juzgado de lo Social número 14 de esta ciudad, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.046 de 2012, a instancias de don Lukasz Wojcicki, asistido por el letrado señor De Vicente Álvarez contra “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, que no ha comparecido; habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda que en materia de cantidades ha interpuesto don Lukasz Wojcicki contra “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone al actor la cantidad total bruta de 4.224,66 euros, más el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, así como la constitución del depósito para recurrir por importe de 300 euros.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.353/14)

